



CSJ 1278/2019/RH1
GARDON, VICTOR OSCAR c/
ESTADO DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA s/ORDINARIO.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el actor en la causa GARDON, VICTOR OSCAR c/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA s/ORDINARIO", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CSJ 1278/2019/RH1
GARDON, VICTOR OSCAR c/
ESTADO DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA s/ORDINARIO.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Víctor Oscar Gardon**, representado por la **Dra. María Otilia Pérez Fuentes**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Primera Circunscripción de La Pampa**.